



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2020-00059-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con proceso ejecutivo, con la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, así mismo se informa que la ejecutada permaneció en silencio en el término de traslado

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **modifica la liquidación del crédito** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en tanto no se ajusta al valor señalado en el mandamiento de pago y a la providencia del 26 de julio de 2021 mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En efecto, nótese que en el mandamiento de pago fechado 11 de febrero de 2020, frente los intereses moratorios incluidos en la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se dispuso que los mismos no son exigibles, pues sólo podrán exigirse por la vía ejecutiva las obligaciones que consten en el acto o documento que se invoca como título de recaudo ejecutivo.

En tal sentido, de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del C.G.P., se modifica la liquidación del crédito y **SE APRUEBA** por la suma contenida en el mandamiento de pago esto es por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$305'750.000)** por concepto de capital pactado en el contrato de transacción.

Finalmente, por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas incluyendo como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la ejecutada la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000) M/Cte.** Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 021 Hoy 24 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana lozano Díaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4536e6a06f1eed4a3bcc5df211420faa30e4d14b841802033d711a4dd4b6fc
Documento generado en 23/02/2022 09:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>